

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-MDP-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD DE YAROCA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN, CUI N°2660974

En el Distrito de Palca, Provincia de Tarma, a los 26 días del mes de noviembre del año 2024, se instalaron en la Oficina de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Palca, ubicado en Jr. San Martín N°462 Palca - Tarma, a las 09:05 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N°132-2024-AL/MDP de fecha 05 de noviembre de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MDP - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD DE YAROCA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI N°2660974, por un valor referencial de S/ 170,060.29 (Ciento setenta mil sesenta con 29/100 soles). A fin de EFECTUAR LA APERTURA, ADMISION Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, presentadas al presente procedimiento de selección.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE TITULAR**
ELIZABETH GERALDINE GONZALES DIAZ
- **PRIMER MIEMBRO TITULAR.**
LUCERO ANDREA CHAVEZ GOMEZ
- **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**
ALEX VICTOR GUINEA PEREZ

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o razón social del participante
1	10200968064	DELGADO CALLIRGOS ALFONSO
2	10729406614	ACLARI HUAYLLANI LUIS
3	20110496487	INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-INSERCO S.R.L.
4	20486581647	H & R INGENIEROS EJECUTORES S.A.C.
5	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L
6	20600068491	SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
7	20600111044	CESAR CG CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C.
8	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.
9	20601570816	CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTISERVICIOS CORPORACION VILA S.A.C.
10	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.
11	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.



En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación	Hora de Presentación
1	DELGADO CALLIRGOS ALFONSO	25/11/2024	19:06:15
2	<u>CONSORCIO JK</u> - 10729406614: LUIS ACLARI HUAYLLANI - 20600195817: MULTISERV RALLOBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/11/2024	22:49:36
3	CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTISERVICIOS CORPORACION VILA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/11/2024	23:19:20

A continuación, el presidente del comité de selección manifiesta que las ofertas se presentaron de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 y 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde se indica que la presentación de las ofertas es en forma electrónica mediante la plataforma del SEACE para procedimientos electrónicos obligados por el OSCE,

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases. El comité de selección verificara la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran como **NO ADMITIDAS**. Asimismo, el comité de selección, declarara **NO ADMITIDAS** las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Por tanto, se procedió a realizar la verificación del contenido de las ofertas de conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases integradas del procedimiento de selección:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-MDP-PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD DE YAROCA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN, CUI N° 2660974			
CONTENIDO DE LA OFERTA	DELGADO CALLRGOS ALFONSO	CONSORCIO JK, conformado por LUIS ACLARI HUAYLLANI y MULTISERV RALLOBER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTISERVICIOS CORPORACION VILA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y desagregado de partidas	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO	ADMTIDA	ADMTIDA	NO ADMTIDA



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

OBSERVACIONES:

A. CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTISERVICIOS CORPORACION VILA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

El comité de selección previo a la verificación de los documentos de presentación obligatoria reviso los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el capítulo III de las bases integradas exclusivamente el numeral v) valor referencial, la cual estableció la siguiente condición (...) **que el monto de los gastos generales aprobados en el expediente técnico no debe sufrir alteraciones bajo causal de no admisión de la oferta.**; de conformidad a lo siguiente:

V. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 170,060.29 (Son: Ciento Setenta mil Sesenta con 29/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado en el mes de octubre de 2024.

El valor referencial se sujeta a lo establecido y/o determinado en el estudio definitivo (expediente técnico). Oferta Económica para la Ejecución de Obra = Costo Directo + Gastos Generales + Utilidad + IGV.

El valor referencial considera la Ejecución de la Obra en su integridad, Costos Directos, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad del Contratista, incluye el IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales, Liquidaciones, SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, Impuesto a la Renta, Imprevistos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra, el monto de los



23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDP – Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

gastos generales aprobados en el expediente técnico no deben sufrir alteraciones, bajo causal de no admisión de la oferta.

Asimismo, de acuerdo al presupuesto de obra publicado en el SEACE, en el pie de página establece como gastos generales el siguiente monto:

Costo Directo	124,240.47
GASTOS GENERALES (8.00%)	9,930.23
UTILIDAD (8.00%)	9,930.23
SUB TOTAL	144,118.00
IGV (18.00%)	25,941.40
PRESUPUESTO DE OBRA	170,060.29

Por lo cual el comité de selección realizo la verificación de la oferta económica del postor a folio del 23 al 26, donde el desagregado de partidas, exclusivamente el pie de página de la oferta presento de la siguiente manera:



1	Total costo directo (A)	116,786.22
2	Gastos generales (8%)	
2.1	Gastos fijos (1.09%)	1,272.97
2.2	Gastos variables (6.91%)	8,069.93
	Total gastos generales (8%) (B)	9,342.90
3	Utilidad (8%) (C)	9,342.90
	SUBTOTAL (A+B+C)	135,472.02
4	IGV 18%	24,384.96
5	Monto total de la oferta	159,856.98

Por lo cual se evidencia que el postor no respeto lo estipulado en los requerimientos técnicos mínimos y los documentos del procedimiento de selección que establecen las reglas definitivas; a razón que modifiqué los gastos generales determinados en el expediente técnico de la obra objeto de la convocatoria.

Sobre el particular, el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la LCE, señala que, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse sólo la rúbrica y la foliación, por ende, la observación planteada en el (Anexo 6) no es subsanable.

Asimismo, de acuerdo a los principios de la contratación pública el comité de selección verifico el cumplimiento de la experiencia del postor en la especialidad determinados como requisitos de calificación, la cual de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección solicito como obras similares a lo siguiente:

Obras similares: Se consideran obras similares a: (i) Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento de cerco perimétrico en infraestructura educativa y/o centros de salud (ii) Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento de Infraestructura educativas y/o centros de salud en el sector público, que contenga la ejecución del componente cerco perimétrico

Revisada la contratación a folio 35 al 56 de la oferta del postor, la obra:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
 El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E.I. N° 30643 JESUS SALVADOR EN EL CC.PP. SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", bajo el Sistema de Contratación: [A SUMA ALZADA], Modalidad de Ejecución: [LLAVE EN MANO] conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA.

No se puede evidenciar en ninguna parte de los documentos acreditados para la experiencia del postor en la especialidad **el componente de cerco perimétrico**, por tanto, la oferta no cumple con el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad al no cumplir con la definición de las obras similares.



Resolución N° 04735-2023-TCE-S2

"(...) es pertinente primero remitirnos a las bases integradas, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones."

En ese orden **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

La oferta de los siguientes postores Cumplen con la presentación de los documentos para la admisión de la oferta de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas:

N°	POSTORES	CONDICION
1	DELGADO CALLIRGOS ALFONSO	ADMITIDA
2	CONSORCIO JK, conformado por LUIS ACLARI HUAYLLANI y MULTISERV RALLOBER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDA

VERIFICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Asimismo, el comité de selección revisa el factor precio de conformidad a la sección general, Capítulo I, numeral 1.11, Subsanación de ofertas de las bases integradas sostiene lo siguiente: "La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada"

Además, el Artículo 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice: (...). En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, **cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Por tanto, se tiene lo siguiente:



Postores	FACTORES DE EVALUACION				Puntaje Total	Bonificación del 5% Remype Anexo N°11	Bonificación del 10% Por Colindancia Anexo N°8	Bonificación empresa conformado por personas con discapacidad	Puntaje Total con Bonificación
	Precio	Precio aplicado corrección aritmética	Puntaje (Máximo 100 puntos)						
DELGADO CALLIRGOS ALFONSO	S/ 159,348.49	No	100.00	100.00	5.00	No corresponde	No solicitó	105.00	
CONSORCIO JK, conformado por LUIS ACLARI HUAYLLANI y MULTISERV RALLOBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 164,015.39	No	97.15	97.15	4.85	No corresponde	No solicitó	102.00	



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

El comité de selección ha realizado la verificación aritmética del factor precio de las ofertas de los postores encontrando conforme su formulación de todos los postores. Asimismo, de acuerdo al puntaje total con bonificación de acuerdo al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada el orden de prelación de los postores es de acuerdo a lo siguiente:

N°	POSTORES	ORDEN DE PRELACION
1	DELGADO CALLIRGOS ALFONSO	1°
2	CONSORCIO JK, conformado por LUIS ACLARI HUAYLLANI y MULTISERV RALLOBER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2°

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección calificó a los postores que obtuvieron el primer, segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

De acuerdo a lo mencionado se cuenta con lo siguiente:

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD DE YAROCA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN, CUI N° 2660974		
REQUISTO DE CALIFICACION	DELGADO CALLIRGOS ALFONSO	CONSORCIO JK, conformado por LUIS ACLARI HUAYLLANI y MULTISERV RALLOBER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ORDEN DE PRELACION		
(.....)	1°	2°
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	DESCALIFICADA	CALIFICA

OBSERVACION:

POSTOR: DELGADO CALLIRGOS ALFONSO

- A. Según Requisitos de calificación /Experiencia del Postor en el Especialidad/Capitulo III de las bases integradas establece que: los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.**

El Anexo N°10 se refiere a la experiencia del postor en la especialidad y es parte de la documentación requerida para acreditar este requisito.



Por tanto, es responsabilidad del postor presentarlo el Anexo N° 10 Experiencia del postor en la especialidad, en forma adecuada, sin incongruencias para una adecuada interpretación de la oferta por parte del comité de selección.

- No obstante, como se muestra en la imagen a folio 15 y 16 de su oferta, el postor omitió considerar el porcentaje de participación y obligaciones de las contrataciones ejecutadas en consorcio, con lo cual el comité de selección valida el monto facturado de la contratación., este error se evidencia en las 3 contrataciones declaradas en el Anexo N°10- Experiencia del postor en la especialidad.

Esta omisión de información vulnera lo establecido en la Directiva de participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, que establece: **(....)En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda la porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio**

- Asimismo, el postor consignó datos erróneos de la contratación como fecha de inicio de contrato **12/11/2023 y fecha de recepción de obra 30 de octubre del 2014.** por tanto, existe incongruencia de información que el comité de selección no puede interpretar el alcance de su oferta, por ende, no siendo un criterio de subsanación de oferta, el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección por tanto no se valida ninguna contratación

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDP - Primera Convocatoria
Cusco

[Firma]
DELEGADO CALIFICADOR

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N° CLIENTE	OBJETO CONTRATO	DEL N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE MONTO CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADOS DE LOS PUEBLOS CENTROS DE LOS SECTORES DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA PUNACUYA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA PROVINCIAS DE ACOBAMBA	0103-2015/ORA	12/11/2015	08/07/2015	NO APLICA	SOLES	249.756.76	NO APLICA	1 249.759.76
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YAULI MANUEL MONTERO SAN MIGUEL DE PACHACACA DISTRITO DE YAULI - YAULI	0103-2015/PROY	12/11/2023	30/10/2014	NO APLICA	SOLES	2 727.275.87	NO APLICA	5 977.034.63
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO MARÍA TINGO MARIA MEJORAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA EN EL CASERIO DE SAN PEDRO DE PACCHAJI DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN LEONCIO PADRO HUÁNUCO	014-2016-EMPLP-TM	10/09/2016	20/10/2016	NO APLICA	SOLES	310.019.26	NO APLICA	4 287.053.91
TOTAL									4 287.053.91

Palca, 20 de noviembre de 2024



Dichas observaciones de omisión e incongruencia determinadas en los párrafos anteriores del Anexo N°10- Experiencia del postor en la especialidad, invalidan todas las contrataciones declaradas por el postor, asimismo para el comité de selección no constituye un criterio de subsanación de oferta porque la **variación de información altera el contenido esencial de la oferta.** de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Artículo 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.***

- B. La contratación acredita por el postor a folio 62 al 81 de su oferta, adjunta un presupuesto de obra para acreditar la definición de obras similares por el monto de S/ 488,239.07, sin embargo el monto declarado en el Anexo N°10 (experiencia del postor en la especialidad) es de S/ 2,727, 275.87, y el monto final de acuerdo a la resolución de liquidación de obra es de S/ 3, 636, 367.29, por tanto se tiene una incoherencia de información entre el presupuesto de obra adjunto y la resolución de liquidación de obra por lo cual el comité de selección no puede interpretar el alcance de la oferta y determinar cuál sería el monto final de la contratación.

Presupuesto						
Presupuesto	0301068	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YAULI, MANUEL MONTERO Y SAN MIGUEL DE PACHACHACA, DISTRITO DE YAULI - YAULI - JUNIN				
Subpresupuesto	DD2	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA				
Ciclo	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI				Costo al	28/12/2012
Lugar	JUNIN - YAULI - YAULI					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
04.05.01	COBERTURA DE PLANCHA ONDULADA DE POLIPROPILENO	m2	52.29	18.57	976.25	
04.05.02	COBERTURAS LATERALES CON POLICARBONATO TRANSLUCIDO	m2	44.20	22.59	996.48	
	COSTO DIRECTO				355,404.50	
	GASTOS GENERALES				22,816.97	
	UTILIDADES				35,540.45	
	SUB TOTAL				413,761.92	
	IMPUESTOS IGV 18%				74,477.15	
	TOTAL PRESUPUESTO				488,239.07	
SDN : CUATROCIENTOS OCHENTIDCHO MIL DOSCIENTOS TREINTINUEVE Y 07/100 NUEVOS SOLES						



Contrato original		3,433,326.66
Adicional de Obra		88,744.70
- Adicional N° 01	44,737.67	
- Adicional N° 02	44,007.03	
Deductivo de Obra		55,433.20
- Deductivo N° 01	43,288.32	
- Deductivo N° 02	12,144.88	
Adicional Neto de Obra		33,311.50
Reajustes (Reintegros y deducciones)		169,729.66
- Del Contrato original	80,419.86	
- Del Contrato original	89,309.80	
Costo Neto de Obra		3,636,367.82
Valorizaciones pagadas por la MDY		3,636,367.82
Saldo por pagar		0.00

El contrato de ejecución de obra presenta adicionales y deductivos que reflejan en el incremento del Costo final de la obra a un total de S/ 3,636,367.82 nuevos soles,

- C. La contratación acredita por el postor a folio 82 al 93 de su oferta, comprende el siguiente objeto de ejecución de obra:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO AMPLIACION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA EN EL CASERIO DE SAN PEDRO DE PACHAJ, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUANUCO.**

Asimismo, las bases integradas del procedimiento de selección establecen en los requisitos de calificación, experiencia del postor en la especialidad, la siguiente definición de obras similares:

Obras similares: Se consideran obras similares a: (i) Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento de cerco perimétrico en infraestructura educativa y/o centros de salud (ii) Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento de Infraestructura educativas y/o centros de salud en el sector público, que contenga la ejecución del componente cerco perimétrico

Por lo cual, al realizar una revisión de toda la contratación, No se puede evidenciar en ninguna parte de los documentos acreditados para la experiencia del postor en la especialidad **el componente de cerco perimétrico**, por tanto, la oferta no cumple con el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad al no cumplir con la definición de las obras similares.

Resolución N° 4016-2022-TCE-S4

no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Por estas consideraciones, la oferta del postor es **DESCALIFICADA**.

Asimismo, se ha revisado la oferta del postor **CONSORCIO JK, conformado por LUIS ACLARI HUAYLLANI y MULTISERV RALLOBER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se válida la única contratación presentada toda vez que acredita de conformidad a los requisitos de calificación /experiencia del postor en la especialidad contenidas en las bases integradas del procedimiento de selección, por tanto, su oferta **CALIFICA**

Siendo a horas 20:30 pm del mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto a tratar de observación o intervención de los miembros de comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad.



MDP
COMITÉ DE SELECCIÓN

Elizabeth Geraldine Gonzales Diaz
Ing. Elizabeth Geraldine Gonzales Diaz
PRESIDENTE TITULAR



MDP
COMITÉ DE SELECCIÓN

Arq. Lucero Andrea Chávez Gómez
Arq. Lucero Andrea Chávez Gómez
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MDP
COMITÉ DE SELECCIÓN

Bach/Cont. Alex Victor Guinea Perez
Bach/Cont. Alex Victor Guinea Perez
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR